

MUNICIPIO: VILLANUEVA DEL CONDE. LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL CONDE.
 CODIGO DE CENTRO: 37007304
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: CALVO SOTELO 5.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: JUAN FRANCISCO ROBLES.

MUNICIPIO: VILLAR DE CIERVO. LOCALIDAD: VILLAR DE CIERVO.
 CODIGO DE CENTRO: 37007328
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: RODRIGUEZ ALMEIDA.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 3 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: SAN AGUSTIN.

MUNICIPIO: VILLAR DE GALLINAZO. LOCALIDAD: VILLAR DE GALLINAZO.
 CODIGO DE CENTRO: 37007341
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: CONSTITUCION 1.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIX. E.G.B.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: SAN PEDRO.

MUNICIPIO: VILLARES DE LA REINA. LOCALIDAD: VILLARES DE LA REINA.
 CODIGO DE CENTRO: 37007419
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: VILLARES DE LA REINA.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 2 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: VILLARES DE LA REINA.

MUNICIPIO: VILLARES DE YELTES. LOCALIDAD: VILLARES DE YELTES.
 CODIGO DE CENTRO: 37007432
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: VILLARES DE YELTES.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIX. E.G.B.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: EL ENCINAR.

MUNICIPIO: VILLARINO. LOCALIDAD: VILLARINO.
 CODIGO DE CENTRO: 37007444
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: VILLARINO DE LOS AIRES.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 5 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: PADRE CONDE.

MUNICIPIO: VILLARMAYOR. LOCALIDAD: VILLARMAYOR.
 CODIGO DE CENTRO: 37007453
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: PZA MAYOR 5.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: SAN VICENTE.

MUNICIPIO: VILLASBUENAS. LOCALIDAD: VILLASBUENAS.
 CODIGO DE CENTRO: 37007554
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: JOSE ANTONIO 34.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIX. E.G.B.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: D. JULIO MARTIN DEL MOLINO.

MUNICIPIO: VILLASECO DE LOS REYES. LOCALIDAD: VILLASECO DE LOS REYES.
 CODIGO DE CENTRO: 37007602
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: GRAL FRANCO 47.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: SAN RAMON.

MUNICIPIO: VILLASRUBIAS. LOCALIDAD: VILLASRUBIAS.
 CODIGO DE CENTRO: 37007626
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: VILLASRUBIAS.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: LAS PESQUERAS.

MUNICIPIO: YECLA DE YELTES. LOCALIDAD: YECLA DE YELTES.
 CODIGO DE CENTRO: 37007754
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: GENERALISIMO FRANCO 10.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.

COMPOSICION DEL CENTRO: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: SAN SEBASTIAN.

MUNICIPIO: ZORITA DE LA FRONTERA. LOCALIDAD: ZORITA DE LA FRONTERA.
 CODIGO DE CENTRO: 37007845
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: C/ ESCUELAS.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: SAN MIGUEL ARCANGEL.

21662 *ORDEN de 12 de septiembre de 1988 por la que se dispone abrir un plazo de veinte días naturales para que los funcionarios de la Escala de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas y los de la Escala Técnico Docente de la Institución «San Isidoro» aporten documentación a efectos de integración, prevista en la Ley 23/1988, de 28 de julio.*

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de 2 de agosto de 1984, en cuanto se refiere a la integración de diverso funcionario docente en los Cuerpos de Catedráticos y Agregados de Bachillerato, se hace necesario dictar unas normas que permitan llevar a cabo el citado proceso de integración.

De acuerdo con ello, Este Ministerio, de conformidad con las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en materia de educación, ha dispuesto:

Primero.-Abrir un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Orden, para que los funcionarios de la Escala de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas aporten fotocopia compulsada del título académico de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, que ostenten, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 8 de la citada Ley de Modificación.

Segundo.-Abrir idéntico plazo para que los funcionarios de la Escala Técnico Docente de la Institución «San Isidoro» remitan la misma documentación.

Tercero.-Las mencionadas documentaciones deberán ser enviadas, bien a la Subdirección General de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias, Servicio de Profesorado de Bachillerato (calle Alcalá, 36, planta segunda, 28014 Madrid), o bien al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, según el ámbito de gestión al que pertenezca el Centro en el que tienen su destino, o, en su caso, al órgano de quien actualmente depende el Centro en el que tuvieron su último destino.

Madrid, 12 de septiembre de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

21663 *RESOLUCION de 8 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se prorrogan becas de reincorporación a España de Doctores y Tecnólogos, con cargo al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador.*

Ilmo. Sr.: Por acuerdo de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología de 15 de octubre de 1987, se encarga la gestión de las acciones de Formación de Personal Investigador, entre las que se encuentran las becas de reincorporación a España de Doctores y Tecnólogos, a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica.

En virtud de dicho acuerdo, dentro del marco del Programa Nacional de Formación Profesional de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, y en cumplimiento de la norma 6.4 del anexo II de la Orden de 9 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y de la norma 4.3 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de 24 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 30),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Prorrogar el disfrute de las becas concedidas en las citadas convocatorias a los becarios que figuran en el anexo de esta Resolución, hasta el 30 de septiembre de 1989.

Segundo.-La cuantía de estas becas será de 110.000 pesetas mensuales, más un seguro en prevención de daños derivados de accidentes, hospitalización, intervención quirúrgica y asistencia médica, así como

300.000 pesetas de ayuda institucional para las unidades básicas de investigación donde los becarios van a desarrollar su labor.

Los becarios que deseen extender el seguro, en lo que respecta a la asistencia sanitaria, al cónyuge e hijos, deberán solicitarlo a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas), acreditando, mediante certificación expedida por la Seguridad Social, su no inclusión en la misma.

Tercero.-Los beneficiarios de estas prórrogas quedarán obligados a:

1. Cumplir las normas propias de los Centros donde hayan de realizar su trabajo, que desarrollarán con dedicación exclusiva.
2. Presentar los informes que se recaben por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica.

Cuarto.-Los becarios de la convocatoria de septiembre de 1985 deberán presentar, durante el mes de septiembre de 1989, una memoria de la labor realizada con un informe final del Jefe del Departamento y el visto bueno del Decano o Director de la Facultad o Escuela y de la conformidad del Vicerrector de Investigación, o, en su caso, el visto bueno del Director del Centro y la conformidad del responsable del Organismo correspondiente.

Quinto.-El becario que por cualquier circunstancia desee o tenga obligación de renunciar a la beca deberá comunicarlo directamente a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas), quien informará de la resolución que corresponda a la Universidad u Organismo del que dependa el becario.

Contra esta Resolución cabe recurso de alzada ante el Ministro de Educación y Ciencia en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de septiembre de 1988.-El Director general, Luis Oro Giral.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

ANEXO QUE SE CITA

Prórrogas convocatoria 85-S

Consejo Superior de Investigaciones Científicas:

Avila Rincón, María Jesús.
Bellido Pérez, María Nieves.
Robles Muñoz, Cristóbal.
Rubio Barroso, Berta.
Siljeström Ribed, Patricia.

Universidad Autónoma de Barcelona:

Real Obradors, Julio.

Universidad de Alcalá de Henares:

Toro Nozal, María José.

Universidad de Alicante:

Guerrero Ruiz, Antonio.
Mas Galvañ, Cayetano Enrique.
Rodríguez Ramos, Inmaculada.

Universidad de Barcelona:

Duplaa Fernández, Cristina.
Hurtado Albir, Amparo.

Universidad de Barcelona:

Martí Henneberg, Jordi.
Ramírez de la Piscina Millán, María Pilar.

Universidad de Cantabria:

Martínez González, Enrique.

Universidad de Granada:

Moreno Casco, Joaquín.

Universidad de las Islas Baleares:

March Isern, Juan Gabriel.

Universidad de Málaga:

Galán Sánchez, Angel.

Universidad de Oviedo:

Blanco Blanco, María Gloria.
Blanco González, Elisa.

Universidad de Salamanca:

Ruiz Carrero, Eduardo.

Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea:

García Para, Ernesto.
Palomares Zaldivar, Federico.

Universidad Politécnica de Valencia:

Sánchez Martínez, Enrique.

Prórrogas convocatoria 86-O

Consejo Superior de Investigaciones Científicas:

Alonso Sánchez, Francisco.
Barbas González, Julio Alberto.
Carballo Villarino, José Miguel.
Checa Beltrán, José.
Duarte Quesada, Carlos Miguel.
García de Ancos, Jorge.
González de la Campa, Adela María.
Heredia Chons, Margarita.
Hernández Valenzuela, Pablo.
José Estanyol, Matilde.
Martí i Pérez, Josep.
Morales Bergas, Enrique.
Peña Heras, María Aránzazu.
Pezzi Sanz, Luis.
Planas Obradors, Ana María.
Planas Oliver, Miguel.
Ramírez Merino, Rafael.
Roldán Panadero, María Concepción.
Santos Aguado, Jesús.
Santos Gómez, Julio.
Terreros Ceballos, Felisa María Pilar.
Varela Nieto, Isabel.

Gobierno Vasco-Departamento Agricultura y Pesca:

Besga Salazar, Gerardo.

Instituto Español de Oceanografía:

Fuentes González, José Miguel.

Universidad Autónoma de Barcelona:

Morata Tierra, Francesc.
Puig y Domingo, Manuel Luis.

Universidad Autónoma de Madrid:

Callejo Martínez, Alfonso.
Colina Robledo, Luis.
Herrero Solans, María José.
Real Valcárcel, María Mercedes.
Secundino Lucas, Miguel Angel.

Universidad Complutense de Madrid:

Lorite Mena, José.
Sevilla García, María Paloma.

Universidad de Barcelona:

Blade Segarra, María Cinta.
Eritja Casadeita, Ramón.
Pérez y Clausell, Jesús.
Valdivieso Rodrigo, María Mercedes.
Vicente Mosquete, María Teresa.

Universidad de La Laguna:

Alvarez González, Eleuterio Nicolás.
Ruiz Pérez, Catalina.

Universidad de las Islas Baleares:

Ballester Balaguer, Pablo.

Universidad de Málaga:

Muñoz Gómez, Manuel.

Universidad de Murcia:

Bastida Rodríguez, Josefa.
Bermúdez Olivares, María Dolores.

Universidad de Oviedo:

García Alonso, José Ignacio.
Ruiz Alvarez, Miguel Angel.
Toyos González, Juan Ramón de los.

Universidad de Salamanca:

González Sarmiento, Rogelio.

Universidad de Santiago de Compostela:

Feijoo Juarros, Sergio.
Relova Quinteiro, José Luis.

Universidad de Sevilla:

Calvo Gutiérrez, Juan Ramón.
Paneque Sosa, Margarita.

Universidad de Valencia:

Gómez Romero, Pedro.

Universidad de Valladolid:

Largo Cabrerizo, Antonio.

Universidad Nacional de Educación a Distancia:

Hernández Lázaro, Celia.

Universidad Politécnica de Madrid:

Español Echániz, Ignacio Miguel.
Fernández Fera, Ramón.
Fernández Pérez, José Antonio.
Lamela Rivera, Horacio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

21664 *ORDEN de 31 de agosto de 1988 por la que se ratifica la calificación previa como Agrupación de Productores de Productos Agrarios de la S. A. T. número 6.850, «Aproleval», de Valencia.*

De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, relativa a la solicitud de ratificación de la calificación previa como Agrupación de Productores Agrarios, acogida a la Ley 29/1972, de 22 de julio, formulada por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Generalidad Valenciana.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se ratifica la calificación previa como Agrupación de Productores Agrarios, de acuerdo con el régimen establecido en la Ley 29/1972, de 22 de julio, a la S. A. T. número 6.850, «Aproleval», de Valencia.

Segundo.—La ratificación de la calificación previa se otorga para el grupo de productos del ganado bovino.

Tercero.—El ámbito geográfico de actuación de la Entidad como Agrupación de Productores Agrarios abarcará todos los municipios de la provincia de Valencia.

Cuarto.—La fecha de comienzo de aplicación del régimen previsto en la Ley 29/1972, a efectos de lo dispuesto en los apartados a) y b) del artículo 5.º de la misma será el día 1 de septiembre de 1987.

Quinto.—Los porcentajes aplicables al valor de los productos vendidos por la Entidad, a efectos del cálculo de subvenciones, será el 3, 2 y 1 por 100 del valor de los productos vendidos por la Entidad, respectivamente, durante los tres primeros años de funcionamiento de la Entidad como Agrupación de Productores Agrarios, fijándose un límite máximo a las subvenciones de 18.000.000, 12.000.000 y 6.000.000 de pesetas, con cargo al concepto 21.04.777 del programa 712-E: «Comercialización, Industrialización y Ordenación Alimentaria» de los años 1988, 1989 y 1990, respectivamente.

Sexto.—El porcentaje máximo aplicable durante los cuatro primeros años al valor base de los productos entregados a la Entidad por sus miembros, a efectos de acceso al crédito oficial, será del 70 por 100.

Séptimo.—La Dirección General de la Producción Agraria procederá a la inscripción de la Entidad calificada en el Registro Especial de Entidades Acogidas a la Ley 29/1972, de Agrupaciones de Productores Agrarios con el número 258.

Madrid, 31 de agosto de 1988.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

21665 *ORDEN de 8 de septiembre de 1988 por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la Cooperativa Vinícola de Quatretonda Coop. V. de Quatretonda (Valencia).*

Vista la solicitud de reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, formulada por la Cooperativa Vinícola de Quatretonda Coop. V. de Quatretonda (Valencia), y de conformidad con el R. (CEE) 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo, y el Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la Cooperativa Vinícola de Quatretonda Coop. V. de Quatretonda (Valencia).

Segundo.—La concesión de beneficios en virtud del artículo 14 del R. (CEE) 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo, se condiciona a la disponibilidad presupuestaria.

Madrid, 8 de septiembre de 1988.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

21666 *ORDEN de 8 de septiembre de 1988 por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a «Uxorange, Sociedad Cooperativa Valenciana», de Vall d'Uxo (Castellón).*

Vista la solicitud de reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, formulada por «Uxorange, Sociedad Cooperativa Valenciana», de Vall d'Uxo (Castellón), y de conformidad con el R. (CEE) 1035/1972, del Consejo de 18 de mayo, y el Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a «Uxorange, Sociedad Cooperativa Valenciana», de Vall d'Uxo (Castellón).

Segundo.—La concesión de beneficios en virtud del artículo 14 del R. (CEE) 1035/1972, del Consejo de 18 de mayo, se condiciona a la disponibilidad presupuestaria.

Madrid, 8 de septiembre de 1988.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

21667 *ORDEN de 8 de septiembre de 1988 por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a «Cítricos Bigastro, Coop. V.», de Bigastro (Alicante).*

Vista la solicitud de reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, formulada por «Cítricos Bigastro, Coop. V.», de Bigastro (Alicante), y de conformidad con el R. (CEE) 1035/1972, del Consejo de 18 de mayo, y el Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a «Cítricos Bigastro, Coop. V.», de Bigastro (Alicante).

Segundo.—La concesión de beneficios en virtud del artículo 14 del R. (CEE) 1035/1972, del Consejo de 18 de mayo, se condiciona a la disponibilidad presupuestaria.

Madrid, 8 de septiembre de 1988.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

21668 *ORDEN de 8 de septiembre de 1988 por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a «Cítricos Almenara, Coop. V.», de Almenara (Castellón).*

Vista la solicitud de reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, formulada por «Cítricos Almenara, Coop. V.», de Almenara (Castellón), y de conformidad con el R. (CEE) 1035/72, del Consejo de 18 de mayo, y el Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio,